

POLÍTICA CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO CON GREMIOS

Intercorp Retail

InRetail Perú adoptó la Política Corporativa de Relacionamento con Gremios de Intercorp Retail.

Actualización aprobada en Directorio del 26 de junio de 2025.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es presentar los lineamientos a tomar en cuenta por los colaboradores de Intercorp Retail, InRetail Perú Corp. y sus Subsidiarias para las relaciones con gremios, asociaciones, o cualquier tipo de entidad, comité o reunión colaborativa en la que participen, directa o indirectamente, así como las relaciones con las empresas que integran dichas entidades, en línea con los compromisos del Acuerdo de París.

2. ALCANCE

Esta política es de aplicación a todos los colaboradores de Intercorp Retail, InRetail Perú Corp. y sus Subsidiarias.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Acuerdo de París:** El Acuerdo de París es un tratado internacional adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) en París, el 12 de diciembre de 2015. Su principal objetivo es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, manteniendo el aumento de la temperatura media global muy por debajo de 2 grados Celsius por encima de los niveles preindustriales, y esforzándose por limitar el aumento de la temperatura a 1.5 grados Celsius.
- 3.2. **Gremio:** cualquier tipo de entidad, asociación, persona jurídica, comité o, en general, reunión colaborativa en la que participen, directa o indirectamente, empresas del mismo rubro o rubros diferentes que Intercorp Retail o sus Subsidiarias.
- 3.3. **Información Comercial Sensible:** Información que por su condición y características puede incrementar la probabilidad de prácticas anticompetitivas. Entre la información sensible se incluye de manera enunciativa mas no limitativa aquella relativa a políticas de precios (precios actuales o futuros), estructuras de costos, volúmenes, de producción, planes de expansión e inversiones, políticas de importaciones, participaciones de mercado de los miembros de una industria o sector, listas de clientes, políticas de descuentos, términos y condiciones de pago, estrategias comerciales, presentes o futuras técnicas para el diseño y contenido de las ofertas o propuestas para licitaciones futuras, entre otras.
- 3.4. **Intercorp Retail:** hace referencia a Intercorp Retail Inc., InRetail Perú Corp. e IR Management S.R.L. en conjunto, empresas que realizan la gestión corporativa del negocio de consumo masivo del grupo Intercorp, así como a sus empleados, representantes, directores y asesores externos.
- 3.5. **Subsidiarias:** hace referencia a las personas respecto a las cuales Intercorp Retail ejerce control de manera directa o indirecta, englobando a las Subsidiarias actuales de Intercorp Retail, las Subsidiarias de estas últimas, y aquellas que las mismas pudiesen tener en un futuro, así como a sus empleados, representantes, directores y asesores externos.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1.** La Dirección de Asuntos Corporativos y la Gerencia de Sostenibilidad es responsable de que la presente política se comunique, se cumpla y refleje la visión de Intercorp Retail.
- 4.2.** Todos los colaboradores de Intercorp Retail y sus Subsidiarias son responsables de cumplir y hacer cumplir la presente política.

5. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Intercorp Retail y sus Subsidiarias se encuentra prohibidas de participar o integrar Gremios que no cumplan con los siguientes lineamientos:

- 5.1. Límite de acción.-** La colaboración entre asociados o participantes del Gremio se centrará únicamente en la promoción y desarrollo de su sector. Se limitará la actividad conjunta a lo que sea estrictamente necesario para alcanzar dichos objetivos.

Para estos efectos, los colaboradores de Intercorp Retail y sus Subsidiarias deben tener acceso a la agenda de las reuniones del Gremio de manera previa a dichas reuniones a efectos de determinar los puntos a ser discutidos y su compatibilidad con la normativa vigente.

En el caso de Gremios que tenga potencial influencia en políticas relacionadas con el cambio climático, es importante que estas estén alineadas a la estrategia climática de Intercorp Retail y los compromisos asumidos en el Acuerdo de París.

- 5.2. Participación voluntaria.-** Cualquier guía, o disposición que sugiera el Gremio tiene carácter de, recomendación a sus miembros y será meramente informativa y referencial, por lo que su adopción será siempre voluntaria. Las personas deben ser y sentirse irrestrictamente libres para seguir o no cualquier recomendación o sugerencia del Gremio, sin temor a ser compelidos o sancionados.

Los asociados deberán expresar públicamente su desacuerdo o rechazo y decidir libremente distanciarse o deslindarse cuando se identifiquen desalineaciones significativas entre los Gremios y la estrategia climática de Intercorp Retail y los compromisos país del Acuerdo de París. En ese mismo sentido, los colaboradores de Intercorp Retail y sus Subsidiarias deberán rechazar expresamente, dejar constancia de dicho rechazo en el acta y, en caso se reitere dicho comportamiento en la citada reunión, retirarse de cualquier reunión en un Gremio en el cual se discutan elementos diferentes a los indicados en la agenda y/o que tengan potencial de constituir infracciones a cualquier tipo de normativa vigente, incluyendo aquella en materia de libre competencia.

- 5.3. Supervisión constante.-** Anualmente Intercorp Retail y sus subsidiarias remitirán a la Dirección de Asuntos Corporativos de Intercorp Retail y a la Gerencia de Sostenibilidad una Declaración Jurada por medio de la cual manifiesten que se han mantenido en cumplimiento de la presente política durante el periodo anual aplicable.

De la misma manera se evaluará periódicamente que las actividades en los Gremios, a las que pertenece la empresa, estén alineadas con la normativa vigente, los objetivos del Acuerdo de París y la estrategia climática de Intercorp Retail.

- 5.4 Transparencia absoluta.-** Los asociados actuarán con absoluta transparencia y dejarán constancia escrita mediante agendas y actas de todos los acuerdos que celebren y de toda la información que compartan. Se deberá mantener un registro de todas las reuniones y de la información que se intercambie.

Asimismo, Intercorp Retail elaborará periódicamente informes sobre las posiciones y actividades de asociaciones en políticas climáticas, así como de actividades relacionadas con el cambio climático, asegurando una rendición de cuentas efectiva ante nuestras partes interesadas y manteniendo la coherencia con nuestros compromisos climáticos.

- 5.5 Proceso de revisión y seguimiento.-** Intercorp Retail establecerá un proceso exhaustivo de revisión y seguimiento para evaluar de manera periódica si nuestras actividades y/o la pertenencia a asociaciones comerciales son coherentes con las disposiciones legales vigentes, la estrategia climática de la empresa y estén alineadas con los objetivos del Acuerdo de París

- 5.6 Marco claro para abordar los desajustes entre posiciones.-** En el supuesto de rechazo descrito en la sección 5.2., independientemente de las acciones que deberá adoptar los colaboradores de Intercorp Retail y sus Subsidiarias, Intercorp Retail y sus Subsidiarias buscarán una solución de negociación directa para solucionar esta discrepancia, en caso llo no se logre n un plazo razonable se procederá a la desafiliación o retiro de Intercorp Retail o sus Subsidiarias del Gremio respectivo.

- 5.7 Asesoría especializada.-** El Gremio deberá contar con asesoría legal especializada para evitar que los acuerdos de colaboración transgredan los límites establecidos por las normas que regulan la normativa vigente, entre ella aquella referida a la libre competencia. Se deberá contar con la presencia de un asesor legal en todas las reuniones en las que se puedan discutir temas sensibles para la libre competencia.

- 5.8 Intercambio de información.-** Los asociados evitarán el intercambio de **información Comercial Sensible entre Competidores**, toda vez que esta práctica puede constituir un ilícito anticompetitivo. Los asociados deberán abstenerse en todo momento de tratar temas o hacer referencia a Información Comercial Sensible en los asuntos que se traten en la asociación. De preferencia, cualquier tipo de información que se comparta entre los asociados deberá ser revisada y procesada por el asesor legal del Gremio (en su calidad de tercero externo) y ser de preferencia pública, histórica y agregada (sin perjuicio de que su entrega deberá ser voluntaria).

- 5.9 No exclusión.-** No existirá ningún tipo de exclusión o discriminación en la participación, expulsión o ingreso de asociados. Se deben establecer criterios de afiliación y/o expulsión, de manera anticipada y transparente, que estén basados en los objetivos de la organización gremial. Los criterios de afiliación y/o expulsión deben ser objetivos, transparentes y que se apliquen a todos los asociados vigentes y potenciales.

- 5.10 No restricciones o prohibiciones.-** Cada empresa es libre de poder adoptar las decisiones comerciales de manera independiente. En tal sentido, no se podrán establecer ningún tipo de restricciones o prohibiciones en relación a las actividades que cada uno de los asociados pueden llevar a cabo respecto de sus productos o servicios.

El cumplimiento de esta política en ningún supuesto implica el incumplimiento de normas de libre competencia. En tal sentido, Intercorp Retail y sus Subsidiarias reiteran que cualquier práctica o conducta que de cualquier manera limite o pudiera entenderse como limitativa de la libre y leal competencia en el mercado, está absolutamente prohibida.

- 5.11. Incumplimiento.-** Intercorp Retail y sus Subsidiarias se encuentran prohibidas de integrar Gremios que no cumplan las disposiciones de la presente política. Asimismo, en caso el incumplimiento se manifieste de manera posterior a la afiliación al Gremio, Intercorp Retail y las Subsidiarias que integren dicho Gremio deberán proceder con su desafiliación en el más breve plazo.

6. NORMATIVA / DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica

7. ANEXOS

No aplica